

JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veintiuno (21) de julio de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO:	EJECUTIVO CONEXO AL RESTITUCION BIEN INMUEBLE ARRENDADO 2019-00363
DEMANDANTE:	PARQUEADERO ZONA CENTRO S.A.S.
DEMANDADO:	DEPOSITO JUDICIAL GARAGE GROUP S.A.S.
RADICADO:	2021-00035
ASUNTO:	TIENE EN CUENTA NOTIFICACION PERSONAL

Según lo establecido en el C.G.P y la modificación que realizó el Decreto legislativo No 806 del 4 de junio de 2020, las notificaciones personales podrán efectuarse con el envío de la providencia respectiva como mensaje de datos a la dirección electrónica que suministre el interesado en que se realice la notificación a la parte demandada y bajo gravedad de juramento informará la forma como la obtuvo.

En consonancia con esto, se tiene en cuenta la constancia de notificación personal efectuada en debida forma a la demandada DEPOSITO JUDICIAL GARAGE GROUP S.A.S., tal como lo establece la normatividad arriba aludida, toda vez que obra constancia de envío al correo electrónico, dispuesto para tal efecto en el certificado de existencia y representación, y que se encuentra dirigido al correo de dicha sociedad ejecutada, acompañado del auto que libró mandamiento de pago y el que lo corrigió; por tanto, se tiene a ésta por notificado desde el 26 de marzo de 2021; sin embargo, se advierte que ésta guardó silencio y no contestó la demanda.

NOTIFIQUESE

MURIEL MASSA ACOSTA
JUEZ

8.

Firmado Por:

MURIEL MASSA ACOSTA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 014 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f25db635802ef69b5169251331be910b250e93be5d99ee0a4dc3c988c573c48e

Documento generado en 23/07/2021 09:41:53 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>